



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 079-2010

Lima, 23 JUL. 2010

VISTOS:

El Informe Técnico N° 117-2010-OAF/PROINVERSIÓN de fecha 20 de julio de 2010 de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 337-2010-OAJ-NCG/PROINVERSIÓN de fecha 21 de julio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público se aprobó el Presupuesto Anual de gastos para el Año Fiscal 2010, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 159-2009, de fecha 21 de diciembre de 2009, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 246, 717, 445.00);

Que, con fecha 11 de mayo de 2010 se promulgó el Decreto de Urgencia N° 037-2010, en el cual se establecen medidas en materia económica y financiera en los pliegos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año 2010;

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-EF/76.09, la Dirección Nacional del Presupuesto Público comunicó los límites de gastos en Bienes y Servicios, de acuerdo a los artículos 2° y 3° Decreto de Urgencia N° 037-2010, correspondientes al Pliego Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se realicen durante el Año Fiscal, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en el Literal g) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

Que, el literal d) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Acuerdo Comité PRO VALOR 64-03-2010-Post Privatización, se aprobó la deducción de los gastos imputables al proceso de promoción de la inversión privada en minería a favor de PROINVERSIÓN, Activos Mineros S.A.C., y al Fondo Social Michiquillay con cargo al tercer pago efectuado por Anglo American Michiquillay S.A., ascendente a la suma de US\$ 80, 600, 000.00;

Que, según el Acuerdo del Comité PRO VALOR 64-03-2010-Post Privatización la provisión de gastos que debe realizar PROINVERSIÓN es de US\$ 14, 759, 461.00;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe Técnico N° 117-2010/OAF/PROINVERSIÓN, establece la necesidad de realizar el pago del honorario de éxito correspondiente al asesor Macroinvest – Credit Suisse por los proyectos Las Bambas y Michiquillay, los mismos que ascienden a los montos de US\$ 13, 943, 094.00 y US\$ 816, 367.00 respectivamente;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2010, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41, 724, 997.00);

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; artículo 2° del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01; y,

Que, estando a lo señalado por la Oficina de Administración y Finanzas y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41, 724, 997.00) de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.3	: Venta de Servicios	
1.3.3.9	: Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
1.3.3.9.2	: Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
1.3.3.9.2.9	: Servicios a Terceros	41 724 997.00
	TOTAL INGRESOS	41 724 997.00

(EN NUEVOS SOLES)

EGRESOS

Seccion Primera	: GOBIERNO CENTRAL
Pliego	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
Unidad Ejecutora	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
Funcion	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa Funcional	: 006 Gestión
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad / Proyecto	: 2000396 Promoción de la Inversión Privada
Fuente De Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

Categoría del Gasto y Generica del Gasto

Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		41 724 997.00
	TOTAL EGRESOS	41 724 997.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para



Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

